

TEMUCO, **20 JUL. 2017**

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 4.- El Decreto N°2286 con fecha 18 de Agosto de 2011, que autoriza la Feria Itinerante de Temuco.
5. El Decreto N° 1210 con fecha 20 de Abril 2017, que autoriza a la Sra. Andrea Leal Seguel a Exponer sus productos
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2.- Carta N°4570 con fecha 19 de junio 2017, presenta Renuncia a su permiso municipal al puesto N°33 perteneciente a la Feria Itinerante Temuco.

DECRETO:

1.- Cadúquese el permiso municipal a contar del 01 de julio 2017, correspondiente al enrolamiento N° 355/2267 de la Sra. **Andrea Leal Seguel** RUT: _____ domiciliada en _____ quien hace renuncia a su permiso municipal de la Feria Itinerante puesto N°33 con rubro de frutas y verduras.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descargar y eliminar a la contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la no continuidad de actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCH/GPO/KKR
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Economico
- Oficina de Partes